



PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Pedro Fernández Peñalver, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Baza, de conformidad con los arts. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 13 del R.O.F.R.J.E.L., efectúa las siguientes propuestas en orden a determinar los cargos de la Corporación que van a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, así como determinar las cuantías económicas a percibir por los Concejales/as de este Ayuntamiento por las asistencias a sesiones de los órganos colegiados de que formen parte:

I. Dedicación exclusiva.

- a) El cargo de Concejal/Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva a partir del 1 de septiembre de 2019.
- b) El cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Empleo, Empresa, Economía, Contratación, Estadística y Consumo, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva
- c) El cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Gobernación Personal, Educación, OAC y Edificios públicos, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.
- d) El cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Salud, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.
- e) El cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Deporte y Juventud se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.
- f) El cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Patrimonio y Conjunto Histórico, Parques y Jardines, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva
- g) El cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Mantenimientos, Barrios y Anejos, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva

II. Dedicación parcial

- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Comercio, Turismo y Participación Ciudadana, se desempeñará en régimen de dedicación parcial, de media jornada laboral.

III. Retribuciones y Asignaciones

A) Cargos con dedicación:

Mayor 4. BAZA
7 Granada
'00 395
'00 650
ayuntamientodebaza.es





- a. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Trafico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil se establece en la cantidad de: 45.700,00 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).
- b. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Empleo, Empresa, Economía, Contratación, Estadística y Consumo, se establece en la cantidad de 37.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).
- c. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Salud, se establece en la cantidad de 37.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).
- d. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a del Área Gobernación Personal, Educación, OAC y Edificios públicos, se establece en la cantidad de 37.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).
- e. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Deporte y Juventud, se establece en la cantidad de 30.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).
- f. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a Área de Mantenimientos, Barrios y Anejos, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, se establece en la cantidad de 30.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).
- g. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a Área de Patrimonio y Conjunto Histórico, Parques y Jardines, se establece en la cantidad de 30.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).
- h. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a de Comercio, Turismo y Participación Ciudadana, se establece en la cantidad de 15.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre).

Mayor 4, BAZA
7 Granada
'00 395
'00 650

ayuntamientodebaza.es





- i. En todos los casos, las personas que ostenten los cargos citados, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento la cuota empresarial que corresponda.
- j. Aquellos Concejales/as que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen, deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 8.1 del R.D. 365/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 del R.D.L. 5/15, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- k. Las retribuciones se incrementarán, anualmente, conforme a la LPG para el personal del Sector Público.
- l. Los efectos económicos expresados surtirán efectos desde el día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo, a excepción del Cargo de Concejal/Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Trafico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil Alcalde, el cuál surtirá efectos desde el día 01 de septiembre de 2019.

B) Asistencias a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento:

- a) Sesiones ordinarias de Pleno: 120 € cada Concejal/a, por sesión.
- b) Sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local: 120 € cada Concejal/a, por sesión.
- c) Sesiones ordinarias de Comisiones Informativas: 60 € cada Concejal/a, por sesión.
- d) No se percibirán asistencias en las sesiones extraordinarias que celebre el Pleno, la Junta de Gobierno Local o las Comisiones Informativas

Baza, a 17 de Junio de 2019.

**EL ALCALDE,
Fdo: Pedro Fernández Peñalver.**

Mayor 4, BAZA
7 Granada
'00 395
'00 650
ayuntamientodebaza.es

